



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
e Inversión Privada

Dirección de Promoción de  
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DEL TRAMO 2 DE LA LONGITUDINAL DE LA SIERRA: CIUDAD DE DIOS – CAJAMARCA – CHIPLE, CAJAMARCA – TRUJILLO Y Dv CHILETE – EMPALME PE-3N**

**CIRCULAR N° 1**

Lima, 13 de febrero de 2013.

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, comunica a los interesados que se ha aprobado modificaciones a las Bases de acuerdo a lo siguiente:

**1. Numeral 1.2.50 Pago Anual por Obras (PAO).**

**DICE:**

Es la suma de dinero total anual, expresado en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO una vez que haya recibido las Obras concluidas de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de las Obras ejecutadas. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

**DEBE DECIR:**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, una vez que haya recibido las Obras concluidas, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

**2. Numeral 1.2.51 Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI).**

**DICE:**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al Concesionario, de acuerdo a su Propuesta Económica, una vez que haya recibido los sub tramos donde se ejecute el Mantenimiento Periódico Inicial conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

**DEBE DECIR:**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, una vez que haya recibido los sub tramos donde se ejecute el Mantenimiento Periódico Inicial, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

**3. Numeral 1.2.52 Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO).**

**DICE:**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al Concesionario, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la concesión. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de  
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**DEBE DECIR:**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la concesión, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

**4. Formularios 1 y 2 del ANEXO 6**

Se cambian las definiciones de PAO, PAMPI y PAMO, contempladas en los Formularios 1 y 2 del ANEXO 6, adecuándolas a las establecidas en los numerales 1., 2. y 3. anteriores.

**5. Numeral 1.2.33 Factor de Competencia.**

**DICE:**

Son las variables que definen al ganador del Concurso, entendiéndose éstas como el menor monto por pago anual por obras, y pago anual por mantenimiento, ofertados con relación a los montos máximos determinados por el Estado.

**DEBE DECIR:**

Son las variables que definen al ganador del Concurso, entendiéndose éstas como el menor monto por pago anual por obras, pago anual por mantenimiento periódico inicial y pago anual por mantenimiento y operación, ofertados con relación a los montos máximos determinados por el Estado.

**6. Formulario 2 del ANEXO 6, penúltimo párrafo.**

**DICE:**

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el PAO y PAMO ofertados, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

**DEBE DECIR:**

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el PAO, PAMPI y PAMO ofertados, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

**7. ANEXO 9, numeral 4.3.2.1 Conservación Vial Rutinaria**

**DICE:**

Es el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía y se constituyen en acciones que se realizan en los diferentes Sub Tramos de la vía. Tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos viales con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible conservando la condiciones que tenían después de la construcción o Puesta a Punto. Debe ser de carácter preventiva y se incluyen en esta conservación, las actividades de limpieza de calzada y de las obras de drenaje, el corte de vegetación de la zona del derecho de vía y las reparaciones de lo





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Vial

Dirección de Promoción de  
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

defectos puntuales de la plataforma, entre otras. También se incluyen actividades socio-ambientales, de atención de emergencias viales y de cuidado y vigilancia de la vía.

**DEBE DECIR:**

Es el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía y se constituyen en acciones que se realizan en los diferentes Sub Tramos de la vía. Tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos viales con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible conservando la condiciones que tenían después de la construcción, rehabilitación o mantenimiento periódico inicial. Debe ser de carácter preventiva y se incluyen en esta conservación, las actividades de limpieza de calzada y de las obras de drenaje, el corte de vegetación de la zona del derecho de vía y las reparaciones de los defectos puntuales de la plataforma, entre otras. También se incluyen actividades socio-ambientales, de atención de emergencias viales y de cuidado y vigilancia de la vía.



**FRANCISCO GARCIA CALDERÓN PORTUGAL**  
Comité de PROINVERSION  
en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura  
Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria  
PRO INTEGRACION

11

(11)

(11)